



Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia - ICET

C/ Banda del Mar, 1 "El Palo" – 29018 Málaga
Telf.: 952 29 05 00 – Fax: 952 2949 67– E-mail: malaga@safa.edu
<http://malaga.safa.edu>

CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

BACHILLERATO

1. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en esta etapa educativa será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en el conjunto de las materias y su madurez y rendimiento académico a lo largo del curso, en relación con los objetivos del Bachillerato, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios superiores.

- 1.- La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- 2.- La evaluación será **diferenciada según las distintas materias del currículo**, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los **criterios de evaluación de las materias** para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.
- 3.- **La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura cursada en el primer año.**

Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos, a saber: Física o Química de segundo en relación a Física y Química de primero; Ciencias de la Tierra de segundo respecto a Biología de primero; Biología de segundo respecto a Biología de primero.
- 4.- **Las materias no calificadas** como consecuencia de la aplicación de lo establecido en el apartado 3 **se computarán como pendientes**. Esta circunstancia se hará constar en los **documentos de evaluación con pendiente de calificación (PC)**.

5.- Los **padres, madres o tutores legales serán informados** durante el desarrollo del proceso de evaluación del alumno/a.

6.- Según el artículo 2 del Decreto 416/2008, de 22 de julio, **la permanencia en el Bachillerato, en régimen ordinario, será de cuatro años, consecutivos o no**, sin perjuicio de lo que se establezca para el alumnado que curse el Bachillerato en el régimen de enseñanzas de personas adultas o a distancia.

EVALUACIONES

Evaluación inicial.

1.- Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1º y 2º realizará **una evaluación inicial** del alumnado, que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre el nivel de desarrollo que presenta el alumnado en relación con las capacidades y los contenidos de las distintas materias del currículo.

2.- En este mismo período, el profesorado que ejerza **la tutoría analizará los informes personales del último curso de educación secundaria obligatoria** correspondientes al alumnado de su grupo, lo que permitirá un mayor conocimiento de la evolución de cada alumno y alumna y de sus circunstancias personales y contextuales.

3.- Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al dominio de los contenidos de las distintas materias.

4.- La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. **El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**

Evaluación continua

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 85/1999, de 6 de abril, sobre derechos y deberes del alumnado, su **asistencia regular a clase y su participación en las actividades de las diferentes materias.**

Sesiones de evaluación

1.- A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, **tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial.**

2.- Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a 5. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. **En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado (NP)** que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa

3.- Aquellos alumnos y alumnas que hubieran obtenido en el segundo curso de Bachillerato una nota media igual o superior a nueve puntos, se les podrá consignar la mención de **«Matrícula de Honor»** en el expediente y en el historial académico de Bachillerato. Dicha mención se concederá a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de este curso. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa.

Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la **madurez académica** del alumno o alumna, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.

2. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las **posibilidades de los alumnos y**

alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el proyecto educativo del centro.

3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un **informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación**. **Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria** a la que se refiere el apartado siguiente.

4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio, en su caso, de las adaptaciones curriculares que en determinadas materias se pudieran establecer, siempre con el asesoramiento del departamento de orientación del centro. En este caso, **la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares que, para ellos, se hubieran realizado**.

2. Asimismo, en la celebración de las **pruebas** que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la **duración y condiciones de realización habrán de adaptarse a las características de este alumnado**.

3. El **fraccionamiento de las materias del currículo** y, en su caso, la **exención** en determinadas materias, se regirá mediante lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación, salvo en aquellas materias que presenten características especiales, son los siguientes:

	Primero Bach	Segundo Bach
Exámenes	Entre el 70% y el 80%	Entre el 70% y el 90%
Trabajos y actividades	Máximo, 20%	Máximo, 20%
Actitud	Máximo, 10%	Máximo, 10%

Presentan características especiales:

- Educación Física (1º y 2º): Exámenes 30%/ Trabajos 40% / Actitud 30%
- Religión (1º y 2º): Diario-Libreta espiritual y Actividades 60% / Trabajos y pruebas objetivas 20% / Actitud 20%.
- Proyecto Integrado (1º y 2º): Trabajos-Proyectos 60% / Actitud 20% / Otros trabajos alternativos para subir nota 20%.
- Tecnología Información y Comunicación (1º Bach. Ciencias): Trabajos-Proyectos 30% / Actitud 20% / Pruebas Objetivas 50% (no todas las UD tendrán prueba objetiva, sólo algunas la tendrán).

ASISTENCIA

La asistencia a clase tiene carácter obligatorio. Las faltas de asistencia se justificarán en el plazo de cinco días a cada uno de los profesores y en último término al tutor.

Si el alumno llega al 25% de faltas de asistencia (justificadas o no) en cualquiera de los trimestre en una determinada asignatura, tendrá que examinarse en la segunda convocatoria de dicha asignatura.

EXÁMENES (pruebas escritas/orales)

- Durante el mes de septiembre los tutores presentarán a jefatura de estudios un **calendario anual de exámenes**, que incluirá los exámenes de evaluación o último parcial de la asignatura en cada trimestre y los exámenes de segunda convocatoria. Estos exámenes de segunda convocatoria (uno por asignatura, salvo medidas extraordinarias de atención a la diversidad determinadas por el equipo docente) los realizarán los alumnos que se encuentren en uno de los siguientes casos:
 - No se han presentado a los exámenes de primera convocatoria
 - Tienen que recuperar la materia
 - Quieren subir nota
 - No han realizado alguno de los exámenes anteriores por superar en un 25% las faltas de asistencia a una asignatura determinada.
- Dicho calendario será aprobado por el equipo técnico de coordinación pedagógica.
- En el caso de **Inglés y Francés** el último examen realizado en el trimestre servirá para recuperar los exámenes anteriores.
- Es obligatoria la asistencia a todas las clases los días de exámenes, puesto que se trata de días lectivos. En caso de faltar, se aplicarán las medidas recogidas en las normas de convivencia del centro y en los criterios comunes de evaluación de Bachillerato.
- La falta de **puntualidad** el día del examen puede implicar la pérdida del derecho a examinarse, a criterio del profesor correspondiente.
- Habrá una recuperación global al final del curso (convocatoria ordinaria) y una convocatoria extraordinaria en septiembre.
- Las **faltas en la expresión escrita** (ortografía, concordancia, redacción, etc.) pueden suponer una penalización en la nota del examen. Dicha penalización es de 0,1 por cada falta, sin superar los dos puntos, dejando a criterio del profesor las tareas encaminadas a la mejora de la expresión escrita.

ACTIVIDADES Y TRABAJOS

En las actividades y trabajos se valorará no solo el **contenido**, sino también **la presentación, la expresión escrita y el cumplimiento de los plazos establecidos**.

Las faltas en la expresión escrita se penalizarán del mismo modo que en los exámenes.

Los trabajos tendrán los siguientes apartados:

- 1.- Portada donde aparecerá el nombre del tema trabajado, los datos del alumno/a y asignatura.
- 2.- Índice. Numeración de páginas.
- 3.- Contenido: desarrollo del propio trabajo.
- 4.- Opinión personal a decisión del profesor de la materia.
- 5.- Bibliografía.

Habrá que tener en cuenta también en la presentación los márgenes, la letra y la ortografía.

Queda a decisión del profesor el hacerlo a mano u ordenador.

La falta de puntualidad en la presentación de los trabajos se penalizará siguiendo el criterio de cada profesor.

ACTITUD

Para calificar la actitud se tendrán en cuenta aspectos tales como **la asistencia, la puntualidad, el respeto, la participación, el esfuerzo y el compañerismo**.

Si el alumno llega al 25% de faltas de asistencia en cualquiera de los trimestres en una determinada asignatura, tendrá que examinarse en la segunda convocatoria de dicha asignatura.

EL BACHILLERATO EN LA LOMCE

1.- Novedades principales

A.- Para acceder se requiere estar en posesión del título de Graduado en ESO y haber superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.

B.- El bachillerato se organiza en tres modalidades: Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales dividida en dos itinerarios y Artes.

C.- Para obtener el título de Bachiller será necesario haber aprobado todas las materias de la etapa y superar la evaluación final de Bachillerato.

2.- Calendario de implantación

Curso 2015 – 2016	Curso 2016 - 2017	A partir del curso 2017-2018
Implantación del curso 1º Última convocatoria de PAU	Implantación del 2º curso Evaluación individualizada al final de Bachillerato, de la que se realizarán 2 convocatorias Únicamente a efectos de acceso a la Universidad Desaparece la PAU	Será imprescindible superar la Evaluación Final de Bachillerato para la obtención del título de Bachiller

3.- Distribución de competencias

Asignaturas	Horario	Competencias			
		Gobierno	MEC (evaluación final)	Consejería de Educación	Centro Docente
Asignaturas Troncales	Mínimo 50% del horario lectivo	Determinar los contenidos comunes Fijar el horario lectivo mínimo Determinar los estándares de aprendizaje evaluables	Determinar los criterios de evaluación del logro de los objetivos y del grado de adquisición de las competencias Determinar las características de las pruebas Diseñar las pruebas de evaluación final y establecer el contenido en cada convocatoria	Complementar los contenidos Fijar el horario lectivo máximo Complementar los criterios de evaluación	Complementar los contenidos y configurar su oferta formativa
Asignaturas específicas	Máximo 50% del horario	Determinar los estándares de aprendizaje evaluables		Establecer contenidos Fijar el horario correspondiente Completar los criterios de evaluación	Determinar la carga horaria correspondiente a las distintas asignaturas Diseñar e implantar métodos didácticos y pedagógicos propios
Asignaturas de libre configuración autonómica				Establecer contenidos Fijar el horario correspondiente Determinar los estándares de aprendizaje evaluables Establecer los criterios de evaluación	

ADEMÁS:

- En el aprendizaje de la **lengua extranjera**, se priorizarán la comprensión y la expresión oral. La lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje.
- Las Administraciones educativas podrán realizar recomendaciones de **metodología didáctica** a los centros de su competencia.
- La determinación del currículo y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y la adquisición de las competencias correspondientes a la **asignatura de Religión** será competencia de las respectivas autoridades religiosas.

4.- Organización de la etapa

1º Bachillerato

Modalidad		Troncales (4+2)		Específicas (Un mínimo de 3 y un máximo de 4) <i>Obligatoria:</i>	De Libre Configuración Autónoma
CIENCIAS		Troncales Generales <i>(obligatorias)</i>	Troncales de Opción <i>(Se eligen, al menos, dos en cada modalidad)</i>	Educación Física <i>(Se elige un mínimo de dos y un máximo de tres de entre las siguientes)</i>	Alguna materia del bloque específico de las no cursadas Alguna materia de ampliación del bloque de troncales o específicas A determinar
		Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía <i>Matemáticas I</i>	Física y Química Biología y Geología Dibujo Técnico I	Análisis Musical I Anatomía Aplicada Cultura Científica	
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Itinerario Humanidades	Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía <i>Latín I</i>	Economía Griego I	Dibujo Artístico I Dibujo Técnico I <i>(salvo que haya sido elegida como troncal de opción)</i> Lenguaje y Práctica Musical Religión	
	Itinerario Ciencias Sociales	Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía <i>Matemáticas Aplicadas a las CC Sociales I</i>	Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Segunda Lengua Extranjera I Tecnología Industrial I Tecnologías de la Información y la Comunicación I	
ARTES		Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Filosofía <i>Fundamentos del Arte I</i>	Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	Volumen Una materia del bloque de troncales no cursada	

OBSERVACIONES:

a) Generales

- Se sustituyen las materias de modalidad y las materias optativas por materias troncales, específicas y de libre configuración autónoma. Las materias troncales se dividen en generales (obligatorias para el alumno) y de opción (el alumno elige, al menos, dos).

b) Primero de Bachillerato

- “Filosofía y ciudadanía” se sustituye por “Filosofía”.
- Se crea la materia “Fundamentos del Arte I” como materia del bloque de asignaturas troncales generales de la modalidad del Bachillerato de Artes.
- Se crea la materia “Cultura Científica” como materia del bloque de asignaturas específicas.
- Las materias “Tecnologías de la Información y la Comunicación” y “Cultura Audiovisual” se segregan en I y II. Ambas se impartirán en 1º y 2º de Bachillerato, respectivamente.
- La materia “Literatura Universal”, hasta ahora ofertada en 2º de Bachillerato, se imparte en este curso.

2º Bachillerato

Modalidad		Troncales (4+2)		Específicas (Un mínimo de 3 y un máximo de 4)	De Libre Configuración Autónoma
CIENCIAS		Troncales Generales <i>(obligatorias)</i>	Troncales de Opción <i>(Se eligen, al menos, dos en cada modalidad)</i>	Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II <i>(salvo que haya sido elegida como troncal de opción)</i>	
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II <i>Matemáticas II</i>	Física Química Biología Geología Dibujo Técnico II		
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Itinerario Humanidades	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II <i>Latín II</i>	Economía de la Empresa Geografía	Fundamentos de Administración y Gestión Historia de la Filosofía <i>(salvo que haya sido elegida como troncal de opción)</i>	Educación Física Alguna materia del bloque específico de las no cursadas Alguna materia de ampliación del bloque de troncales o específicas A determinar
	Itinerario Ciencias Sociales	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II <i>Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales II</i>	Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía	Historia de la Música y de la Danza Imagen y Sonido Psicología Religión	
ARTES		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II <i>Fundamentos del Arte II</i>	Artes Escénicas Cultura Audiovisual II Diseño	Segunda Lengua Extranjera II Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Una materia del bloque de troncales no cursada	

OBSERVACIONES:

a) Generales

- Se sustituyen las materias de modalidad y las materias optativas por materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las materias troncales se dividen en generales (obligatorias para el alumno) y de opción (el alumno elige, al menos, dos).

b) Segundo de Bachillerato

- “Historia de la Filosofía” pasa a ser materia del bloque de asignaturas troncales de opción de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Todos los alumnos de la modalidad de Ciencias han de cursar la materia del bloque de asignaturas troncales “Matemáticas II”.
- Se crea la materia “Fundamentos de Arte II” como materia del bloque de asignaturas troncales generales de la modalidad de Artes.
- La materia “Artes Escénicas”, de la modalidad de Artes, se imparte ahora en 2º de Bachillerato.
- Se deja de impartir la materia “Electrotecnia”
- Se incluye “Educación Física”, que podrá impartirse como materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.
- Se crea la materia específica “Imagen y Sonido”
- “Psicología” se ofrecerá ahora como materia específica de 2º de Bachillerato.

5.-Evaluación, promoción y titulación en la etapa.

a) Evaluación y promoción

- El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- Se promociona al haber superado todas las materias cursadas o con dos materias con evaluación negativa como máximo. En todo caso, los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero.
- A efectos de promoción, solo se computan las materias que el alumno ha de cursar como mínimo en cada bloque.
- Los centros deberán organizar actividades de recuperación de las materias pendientes.
- Se podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente se podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe del equipo docente. En cualquier caso, los alumnos podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario cuatro años.

b) Evaluación final de la etapa y titulación

Características de la evaluación final de Bachillerato

Características generales	Candidatos	Superación y Calificación	Competencias
<p>- Individualizada</p> <p>- Se celebrarán, al menos, dos convocatorias anuales: ordinaria y extraordinaria.</p> <p>- La evaluación comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias en relación con las siguientes materias:</p> <p>a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el caso de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en 2º.</p> <p>b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales. Las materias que impliquen continuidad entre 1º y 2º sólo computarán como una materia; en este caso se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en 2º.</p> <p>c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursadas en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física o Religión.</p> <p>- La aplicación de la evaluación se realizará por personal externo al centro.</p>	<p>-Sólo podrán presentarse los alumnos con evaluación positiva en todas las materias</p> <p>- A estos efectos, sólo se computarán las materias que como mínimo, el alumno debe cursar en cada uno de los bloques</p>	<p>La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10</p>	<p><i>MEC (previa consulta a las CCAA)</i></p> <p>- Establecer los criterios de evaluación, características de las pruebas</p> <p>- Diseñar las pruebas y establecer su contenido para convocatoria</p> <p><i>Consejería de Educación</i></p> <p>Realización material de las pruebas</p>

Titulación

- Para obtener el título de Bachiller es necesario superar la evaluación final de bachillerato, a la que sólo se podrán presentar los alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias, y alcanzar una calificación final de bachillerato igual o superior a cinco puntos sobre diez.
- La calificación final de la etapa se deducirá de la siguiente ponderación:
 - *La media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en bachillerato (60%)*
 - *La nota obtenida en la evaluación final de bachillerato (40%)*
- La evaluación positiva en todas las materias del Bachillerato sin haber superado la evaluación final de la etapa dará derecho a los alumnos a obtener un certificado que surtirá efectos laborales y académicos, entre ellos el acceso a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y de enseñanzas deportivas.
- Los alumnos que no hayan superado esta evaluación, o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán, previa solicitud, repetir la evaluación final en convocatorias sucesivas.
- Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias a las que se haya concurrido.

6.- Acceso a la Universidad

- El título de Bachiller permite el **acceso** a los estudios universitarios, superando los procedimientos de admisión que, en su caso, fijen las diferentes Universidades.
- Las Universidades deberán asignar, al menos, un 60% del resultado final del **procedimiento de admisión** a la calificación final de Bachillerato. Además, podrán, si así lo consideran, utilizar alguno o algunos de estos criterios:
 - *Modalidad y materias cursadas en el Bachillerato.*
 - *Calificaciones obtenidas en materias concretas del Bachillerato, o de la evaluación final de la etapa.*
 - *Formación académica o profesional complementaria.*
 - *Estudios superiores cursados con anterioridad.*
 - *Además, de forma excepcional, las universidades podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos o de competencias.*